



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL
SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD



SDAE. OF. (O) N°08/2/ 3331

OBJ.: Informa aceptación de Edición N° 1 del MCM de la Empresa Renato Zelada Ross y CIA. Limitada.

REF.: Carta Empresa de fecha 19 de Agosto del 2010.

SANTIAGO, **06 SET. 2010**

DE : SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD
PARA : RENATO ZELADA ROSS Y CIA. LIMITADA
SR. NELSON SANHUEZA MENDOZA
ENCARGADO CONTROL DEL MANTENIMIENTO

Habiendo analizado el documento de la referencia, que dice relación con la aceptación de la Edición N° 1, Revisión N° 0, del 17 de Agosto del 2010 al Manual MCM de esa empresa, adjunto a Ud. el ejemplar N° 1 y 3 de dicho manual, aceptado por este Subdepartamento de Aeronavegabilidad.

Saluda a Ud.,


CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- RENATO ZELADA ROSS Y CIA. LIMITADA ✓
- 2.- SDAE – REGISTRATURA (A)
- 3.- SDAE – CARPETA EMPRESA
PSP/agg.

EJEMPLAR N°*



MANUAL DE CONTROL DE MANTENIMIENTO (MCM)

EMPRESA

RENATO ZELADA ROSS Y CIA. LTDA.

Certificado de Operador Aéreo

A.O.C. N° 1233

BASE PRINCIPAL DE OPERACIÓN

DIRECCIÓN : AVENIDA LARRAIN 7941 COMUNA DE LA REINA
AERÓDROMO : AERÓDROMO EULOGIO SÁNCHEZ (TOBALABA)
CIUDAD : SANTIAGO DE CHILE
REGIÓN : REGION METROPOLITANA



C.1 TABLA DE CONTENIDOS (Índice de Materias)

CONTROL DEL MANUAL

c.1	Tabla de Contenidos	02
c.2	Lista de Páginas Efectivas.....	04
c.3	Nota de Cambio.....	05
c.4	Registro de Actualizaciones	06

INTRODUCCIÓN

i.1	Responsabilidad del Control, Mantención y Actualización del MCM	07
i.2	Distribución del Manual.....	07
i.3	Compromiso a nivel Empresa	07

CAPÍTULO I IDENTIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

1.1	Identificación de la Empresa	08
1.2	Aeronaves a Operar	08
1.3	Organización y Responsabilidades	08
1.3.1	Organización General de la Empresa.....	08
1.3.2	Funciones, Atribuciones y Responsabilidades	09,10 y 11

CAPÍTULO II CONTROL DEL MANTENIMIENTO DE LA AERONAVEGABILIDAD

2.1	Programa de Mantenimiento.....	12
2.2	Contratos y Convenios de Mantenimiento	12
2.3	Procedimientos.....	12
2.3.1	Procedimientos para dar cumplimiento al PM aprobado por la DGAC	12 y 13
2.3.2	Procedimientos que asegure la condición aeronavegable de la aeronave.....	13
2.3.3	Procedimientos que asegure en la aeronave el estado operativo del equipo operacional y de emergencia al efectuar el vuelo previsto.....	13
2.3.4	Procedimiento que asegure que el Certificado de Aeronavegabilidad se mantenga válido y vigente	13
2.3.5	Procedimiento para uso, llenado y conservación de los Registros de Mantenimiento	14
2.3.6	Procedimientos para supervisar y evaluar la experiencia operacional y de mantenimiento para mejorar el PM.....	14
2.3.7	Procedimiento para evaluar la información y recomendaciones emanadas desde el país de diseño	14
2.3.8	Procedimiento para la aplicación de la información mandatoria de aeronavegabilidad.....	15
2.3.9	Procedimiento para implementar un sistema de análisis y supervisión continua del funcionamiento y eficiencia del PM, para corregir sus deficiencias.....	15
2.3.10	Procedimiento para asegurar que las discrepancias que afectan la aeronavegabilidad de la aeronave se registren y se rectifiquen.....	15
2.3.11	Procedimiento para realizar un vuelo conforme a un "Permiso Especial de Vuelo" y para las coordinaciones previas	15
2.3.12	Procedimiento para el control de arrendamiento de aeronaves y productos aeronáuticos afines	16



2.3.13	Procedimiento para notificar a la DGAC y a la organización responsable del diseño tipo, los casos importantes de mantenimiento que ocurran	16
2.3.14	Procedimiento para controlar las discrepancias diferidas del MEL	16
2.3.15	Otros procedimientos que la DGAC disponga.....	16
Anexo "A"	Contratos y Convenios de Mantenimiento	17 y 18
Anexo "B"	Formatos / Formularios	20 al 27

ACEPTADO	
ANIBAL GUTIERREZ CONZALEZ FIRMA	
Inspector Aeronavegabilidad	
Dircc. Gral. Aeronáutica Civil	
POR OF. Chile	DE 06 SEP 2010
08/2/213331	



C.2 LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS

Página	Ítem	Fecha	Revisión N°
01		17-08-2010	0
02	C.1	17-08-2010	0
03	C.1	17-08-2010	0
04	C.2	17-08-2010	0
05	C.3	17-08-2010	0
06	C.4	17-08-2010	0
07	i.1	17-08-2010	0
07	i.2	17-08-2010	0
07	i.3	12-08-2010	0
08	1.1	17-08-2010	0
08	1.2	17-08-2010	0
08	1.3	17-08-2010	0
08	1.3.1	17-08-2010	0
09	1.3.2	17-08-2010	0
10	1.3.2	17-08-2010	0
11	1.3.2	17-08-2010	0
12	2.1	17-08-2010	0
12	2.2	17-08-2010	0
12	2.3	17-08-2010	0
12	2.3.1	17-08-2010	0
13	2.3.2	17-08-2010	0
13	2.3.3	17-08-2010	0
13	2.3.4	17-08-2010	0
14	2.3.5	17-08-2010	0
14	2.3.6	17-08-2010	0
14	2.3.7	17-08-2010	0

Página	Ítem	Fecha	Revisión N°
15	2.3.8	17-08-2010	0
15	2.3.9	17-08-2010	0
15	2.3.10	17-08-2010	0
15	2.3.11	17-08-2010	0
16	2.3.12	17-08-2010	0
16	2.3.13	17-08-2010	0
16	2.3.14	17-08-2010	0
16	2.3.15	17-08-2010	0
17	A-1	17-08-2010	0
18	A-2	17-08-2010	0
18A	A-3	17-08-2010	0
18B	A-4	17-08-2010	0
19	B-1	17-08-2010	0
20	B-2	17-08-2010	0
21	B-3	17-08-2010	0
22	B-4	17-08-2010	0
23	B-5	17-08-2010	0
24	B-6	17-08-2010	0
25	B-7	17-08-2010	0
26	B-8	17-08-2010	0
27	B-9	17-08-2010	0



NOMBRE ECM : NELSON SANHUEZA MENDOZA

FIRMA :



C.3 NOTA DE CAMBIO

MANUAL DE CONTROL DE MANTENIMIENTO

NOTA DE CAMBIO N° 0

FECHA: 17/08/2010

Por intermedio de la presente, adjunto remito para la **aceptación** las siguientes **modificaciones / actualizaciones** a efectuar en nuestro Manual de Control de Mantenimiento (MCM).

Referencia (s) que motiva (n) el cambio: PRIMERA EDICION /

Páginas a eliminar: NO APLICA /

Nuevas páginas a insertar (que se adjuntan): TODAS /

DISTRIBUCIÓN:

Ejemplar N° _____



NOMBRE ECM : NÉLSON SANHUEZA MENDOZA

FIRMA

:



C.4 REGISTRO DE ACTUALIZACIONES

Nota de Cambio N°	Fecha	Páginas Cambiadas	Responsable de actualización	Firma
0	17/08/2010	Todas	Nelson SANHUEZA M.	

Ejemplar N° ____ /



INTRODUCCIÓN

i.1 Responsabilidad del Control, Mantención y Actualización del MCM.

El Encargado de Control de Mantenimiento de la empresa será el responsable del control, mantención y actualización del presente Manual, utilizando para ello la Nota de cambio, lista de páginas efectivas y la hoja de registro de actualizaciones.

i.2 Distribución del Manual.

Ejemplar 1 : Empresa **RENATO ZELADA ROSS Y CIA. LTDA.**
Ejemplar 2 : DGAC, Subdepartamento de Aeronavegabilidad.
Ejemplar 3 : CMA Contratado.

i.3 Compromiso a nivel empresa.

Como constancia del compromiso de la empresa Renato Zelada Ross y Cía. Ltda., respecto al aseguramiento de la aeronavegabilidad continuada y la confirmación que la organización trabajará en todo momento conforme a la norma técnica aplicable (DAN 135 o 137), y a los procedimientos establecidos en este Manual, se estampan a continuación las firmas de:



NELSON SANHUEZA MENDOZA
Encargado de Control de Mantenimiento



RENATO ZELADA ROSS
Gerente Responsable



CAPÍTULO I

IDENTIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

1.1 Identificación de la Empresa.

- a. Nombre : Renato Zelada Ross y Cía. Ltda.
- b. RUT : 86.264.200-7
- c. Dirección Comercial : General Flores 197, Providencia
- d. Dirección Oficina Técnica : General Flores 197, Providencia
- e. Teléfono Oficina : 56 2 2357728
- f. Correo Electrónico : felipe.encina@aerotop.cl
- g. Fax : 56 2 2351131
- h. Gerente Responsable : Renato Zelada Ross
- i. Gerente de Operaciones : Felipe Encina
- j. Representante Legal : Renato Zelada Ross
- k. Encargado de Control de Matto. : Nelson SANHUEZA Mendoza
- Correo Electrónico : nsanhueza@ecmstatusreport.cl
- m. Fono Celular : 56 7 4961774
- n. Encargado de Control de Mantenimiento Suplente : Cristian CORDERO Chandia
- o. Correo Electrónico : ccordero@ecmstatusreport.cl
- p. Fono Celular : 56 8 9845535

1.2 Aeronaves a Operar.

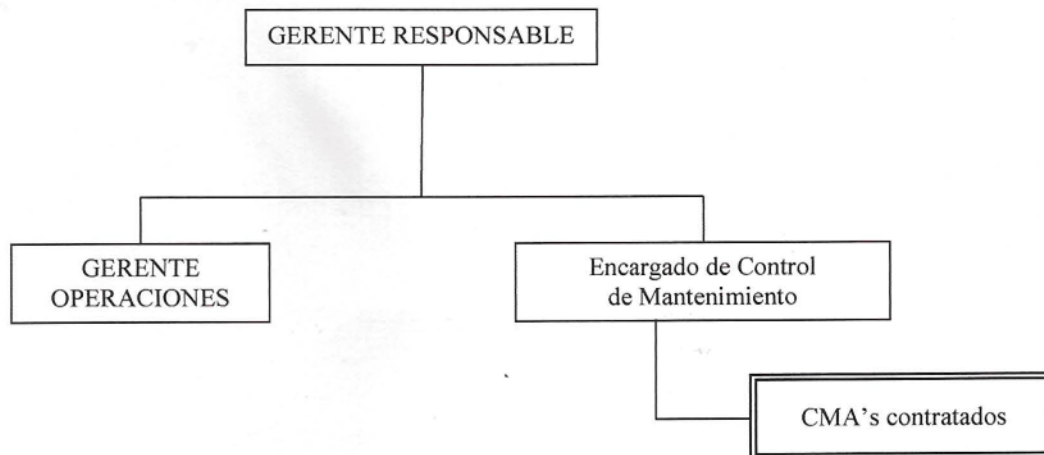
La identificación de las aeronaves que operará la empresa son:

MARCA	MODELO	S/N	AÑO FABRICACIÓN	MATRÍCULA
Cessna	TU206G	U20603755	1977	CC-PXB

1.3 Organización y Responsabilidades.

1.3.1 Organización General de la Empresa.

La empresa se encuentra organizada funcionalmente de acuerdo al siguiente organigrama:



Las actividades se desarrollaran fundamentalmente desde las instalaciones que la empresa posee, al interior del Aeródromo Eulogio Sánchez (Hangar N° C-16). En este lugar se cuenta con hangar y otras facilidades.

1.3.2 Funciones, Atribuciones y Responsabilidades.

1.3.2.1 Del Gerente Responsable.

- Gestionar que las operaciones de vuelo y actividades de mantenimiento se puedan financiar y realizar de acuerdo a lo establecido por la DGAC en la norma que fija las reglas de operación (DAN 121; DAN 135 y/o DAN 137).
- Proporcionar los recursos necesarios para llevar a cabo las labores técnicas de mantenimiento en las aeronaves operadas por la empresa *Renato Zelada Ross y Cía. Ltda.*
- Será responsable, en conjunto con el ECM, por el cumplimiento a nivel empresa de todas las funciones y procedimientos especificados en este MCM.
- Coordinar con el ECM, el desarrollo de las actividades de mantenimiento.
- Responsable del aseguramiento de la aeronavegabilidad continuada a nivel empresa.
- Delegar las funciones de planificación y ejecución de las operaciones de las aeronaves de la empresa en el Gerente de Operaciones y el control y ejecución del mantenimiento en el ECM de la empresa.
- El Gerente Responsable sólo puede delegar su responsabilidad, no así su responsabilidad.



1.3.2.2 Del Gerente de Operaciones (solo se indica lo relacionado con la aeronavegabilidad).

- a. Se desempeñará como Gerente de Operaciones un Piloto Comercial con licencia vigente o a quien consideren, de acuerdo a las normativas vigentes.
- b. Tendrá a cargo la planificación, ejecución y control de las operaciones aéreas de la empresa.
- c. Será responsable de que las operaciones aéreas se ejecuten de acuerdo a la reglamentación vigente, acorde a las capacidades de la aeronave y de acuerdo a las habilitaciones estampadas en la A.O.C.
- d. Será el responsable de que los pilotos que se encuentran realizando operaciones de vuelo cuenten con licencia vigente y la respectiva habilitación.
- e. Coordinar junto al Gerente Responsable y el ECM la programación del Mantenimiento.
- f. Instruir a los pilotos respecto a las normas y procedimientos contemplados en este manual, como así mismo respecto a las políticas de la empresa relacionadas con seguridad y aeronavegabilidad.
- g. Instruir a los pilotos respecto al uso y responsabilidad de la documentación técnica asociada con la aeronavegabilidad, especialmente sobre la verificación del Certificado de Aeronavegabilidad, del Certificado de Matricula, especificaciones operativas de la aeronave, uso de bitácoras, libros de vuelo, anotaciones operativas y de mantenimiento.

1.3.2.3 Del Encargado de Control de Mantenimiento.

- a. Representar técnicamente a la empresa al más alto nivel técnico (dependerá directamente del Gerente Responsable) y servir de interlocutor válido en los temas de carácter técnico con la DGAC.
- b. Responsable de que todas las actividades de mantenimiento aeronáutico que realice el Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) contratado, se ejecuten de acuerdo a la reglamentación vigente, lo aprobado por la DGAC como Programa de Mantenimiento de la empresa.
- c. Efectuar la coordinación y enlace con otras empresas o Centros de Mantenimiento que realicen trabajos complementarios para la empresa.
- d. Informar a la DGAC de todo incidente o accidente que involucre alguna aeronave de la empresa.
- e. Inspeccionar y/o auditar periódicamente al CMA contratado para efectuar el mantenimiento a las aeronaves de la empresa, con el propósito de verificar y controlar que el mantenimiento se realice conforme a lo contratado y a la documentación aplicable.
- f. Elaborar, presentar y obtener la aprobación de la DGAC de los programas de mantenimiento de las aeronaves operadas por la empresa.



- g. Controlar el cumplimiento del programa de mantenimiento aprobado por la DGAC para las aeronaves de la empresa.
- h. Mantener los registros de mantenimiento actualizados de las aeronaves de la empresa, en coordinación con el CMA contratado.
- i. Mantener permanentemente actualizada la información de las aeronaves de la empresa.
- j. Asegurar el uso de publicaciones técnicas actualizadas necesarias para efectuar el mantenimiento de las aeronaves de la empresa.
- k. Verificará de que el personal técnico que cumpla labores de mantenimiento cuente con su respectiva licencia y habilitaciones necesarias vigentes.

1.3.2.4 Procedimiento para la delegación de la Responsabilidad Técnica.

En caso de ausencia prolongada del ECM de la empresa, quien asuma estas funciones de manera temporal será un Ingeniero Aeronáutico o Supervisor de Mantenimiento, según reglamentariamente corresponda, habilitado e idealmente con experiencia en todo el material de vuelo de la empresa. Al momento de que se produzca la delegación de autoridad, el ECM de la empresa informará al SDA de la DGAC y al CMA que efectúa el mantenimiento, en un plazo de dos días hábiles desde que se produzca el cambio.



CAPÍTULO II

CONTROL DEL MANTENIMIENTO DE LA AERONAVEGABILIDAD

2.1 Programa de Mantenimiento.

Todas las aeronaves operadas por la empresa serán sometidas a mantenimiento de acuerdo al PM aprobado por la DGAC, el cual incluye cada una de las aeronaves de la empresa. Este programa se basa principalmente en lo que sugiere el fabricante de la aeronave en el Manual de Mantenimiento y en la documentación de Alteraciones debidamente aprobadas. Además se dará estricto cumplimiento a las modificaciones e inspecciones mandatorias publicadas por las autoridades de los Estados de origen de la aeronave, motor y hélice y aquellas que emita la DGAC.

El cumplimiento del PM se registrará permanentemente y se mantendrá la situación (estatus) actualizada del grado de avance del programa de inspecciones, cumplimiento de los AD aplicables, cumplimiento del plan de reemplazos, etc.

Si las operaciones se realizan fuera de la Base Principal, el sistema de control de mantenimiento deberá mantener permanentemente actualizados los antecedentes referidos a cada aeronave que opere en esa Base Eventual, Auxiliar o similar.

2.2 Contratos y Convenios de Mantenimiento.

La empresa mantiene convenio de mantenimiento vigente con el CMA Aeromundo N° 125 y el CMA Aerotrading N° 323, de acuerdo a los convenios adjuntos en el Anexo "A".

2.3 Procedimientos.

Será el ECM, como responsable del área aeronavegabilidad, la encargada de supervisar y controlar la aplicación de cada uno de los procedimientos establecidos a continuación.

2.3.1 Procedimiento para cumplir el PM aprobado por la DGAC.

- a. Mantener el control de la planificación del mantenimiento, verificando así el permanente cumplimiento del PM por parte del CMA contratado.
- b. Esta función también la puede asumir el CMA contratado, previa estipulación en el contrato de mantenimiento.
- c. La empresa deberá contar con información actualizada de las aeronaves en relación a las horas de vuelo, ciclos y todo parámetro que ayude al cumplimiento integral del PM.
- d. La fuente primaria de información siempre será lo registrado en el libro de vuelo de la aeronave.



- e. Mantener permanentemente registro del cumplimiento del PM mediante el medio que la empresa adopte.
- f. Mantener registros originales actualizados provenientes del CMA contratado que demuestren el cumplimiento de cada uno de los trabajos destinados a cumplir con el PM de cada aeronave de la empresa.
- g. En especial mantener la certificación de la conformidad de mantenimiento emitido por el CMA contratado para cada tarea dispuesta en el PM y cada trabajo adicional que la empresa disponga.

2.3.2 Procedimiento que asegure la condición aeronavegable de la aeronave.

Para asegurar la condición aeronavegable de las aeronaves de la Empresa, antes de cada vuelo se deberá considerar lo siguiente:

- a. Que los trabajos realizados en la aeronave hayan sido efectuados en un CMA habilitado.
- b. Se haya cumplido lo establecido en las disposiciones mandatorias;
- c. Contar con la Conformidad de Mantenimiento correspondiente luego de haber efectuado cualquier inspección o trabajo en la aeronave;
- d. Que el personal de mantenimiento responsable de dar conformidad de mantenimiento se mantenga competente de acuerdo a la normativa vigente;
- e. Que el Programa de Mantenimiento aprobado este cumplido al día;
- f. Usar publicaciones técnicas actualizadas en todo trabajo en la aeronave;
- g. Que la aeronave, sus motores y hélices cumplan con las especificaciones establecidas en los correspondientes Certificados de Tipo y/o en la documentación de alteraciones debidamente aprobadas;
- h. Que el Manual de Vuelo a bordo este actualizado; y
- i. Tener actualizado todo registro requerido por la DGAC en este MCM.

2.3.3 Procedimiento que asegure en la aeronave el estado operativo del equipo operacional y de emergencia al efectuar el vuelo previsto.

- a. Asegurar a la tripulación que la aeronave cuenta con el equipamiento mínimos requerido por la normativa vigente en condición aeronavegable para realizar el vuelo programado.
- b. Asegurar a la tripulación que la aeronave cuenta con los equipos de emergencia requeridos por la normativa vigente en condición operativo para realizar el vuelo programado.
- c. Lo anterior no quita la responsabilidad que tiene la Tripulación de vuelo en emprender el vuelo en una aeronave que cumpla con los requisitos mínimos para realizarlo en forma segura.

2.3.4 Procedimiento que asegure que el Certificado de Aeronavegabilidad se mantenga válido.

Se dispondrán las medidas necesarias, aceptables para la DGAC, con el propósito de asegurar que el Certificado de Aeronavegabilidad de las aeronaves de la empresa se encuentre válido y vigente antes del inicio de cada vuelo.



2.3.5 Procedimiento para uso, llenado y conservación de los Registros de Mantenimiento.

- a. Mantener actualizados los registros de las aeronaves de la empresa.
- b. Disponer las medidas necesarias para verificar que los registros sean usados y llenados por el personal que tenga la licencia aeronáutica y competencia para realizar trabajos en la aeronave, los registros sean llenados en lenguaje claro y sencillo, se establezca de acuerdo a que publicación técnica se hizo el trabajo, se estampe la fecha de realización, sean firmados por quien realizó el trabajo y con la conformidad de mantenimiento cuando corresponda.
- c. Los registros de mantenimiento que se deben mantener actualizados permanentemente para las aeronaves de la Empresa son los siguientes:
 - Bitácora de vuelo o Libro de vuelo a bordo;
 - Registro histórico de las horas voladas de la aeronave;
 - Log books de aeronave, motor y hélice;
 - Situación del plan de reemplazos;
 - Situación de las inspecciones efectuadas;
 - Registro histórico de las inspecciones efectuadas;
 - Situación de los AD- DA;
 - Peso y balance con el listado de equipamiento; y
 - Alteraciones y reparaciones.
- d. Disponer el lugar físico en que se mantendrán los registros de cada aeronave, tomando en consideración que dichos documentos deben estar en condiciones legibles en todo momento.
- e. Asegurar que la dependencia o las gavetas donde se mantienen estos registros sean a prueba de incendios o tengan un sistema que prevenga los incendios.

2.3.6 Procedimiento para supervisar y evaluar la experiencia operacional y de mantenimiento para mejorar el PM.

- a. Implementar el sistema de análisis y control de mantenimiento establecido en el numeral 1.4 Aeronavegabilidad, del Manual de Operaciones, con el propósito de vigilar y corregir oportunamente las desviaciones que se produzcan durante la operación de las aeronaves de la empresa.
- b. Establecer mediante disposiciones aceptables para la DGAC, la forma en que operará y los registros de dicho accionar.

2.3.7 Procedimiento para evaluar la información y recomendaciones emanadas desde el país del diseño de tipo. Aplica a los aviones con PMD certificado superior a los 5700 kg. y a los helicópteros de más de 3175 kg.

- a. Analizar en conjunto con las diferentes áreas de la empresa las publicaciones relacionadas con sus aeronaves que provengan del Estado de diseño, para determinar la conveniencia de su aplicación.
- b. Establecer mediante disposiciones aceptables para la DGAC, la forma en que operará y los registros de los acuerdos adoptados.



2.3.8 Procedimiento para la aplicación de la información mandatoria de aeronavegabilidad.

- a. Nombrar a un responsable que las aeronaves de la empresa a las que les aplique una disposición mandatoria no realicen operaciones mientras no se de cumplimiento a los requerimientos establecidos en dicha disposición.
- b. Establecer mediante disposiciones aceptables para esta DGAC, la forma en que evaluará y controlará el cumplimiento de las disposiciones mandatorias aplicables.
- c. Establecer mediante disposiciones aceptables para esta DGAC, el sistema de registros que permita demostrar permanentemente el cumplimiento de cada una de las disposiciones mandatorias.

2.3.9 Procedimiento para implementar un sistema de análisis y supervisión continua del funcionamiento y eficiencia del PM, para corregir sus deficiencias.

- a. Diseñar, poner en marcha, controlar y evaluar un programa de confiabilidad con el propósito de mantener las aeronaves en un estado permanente de aeronavegabilidad.
- b. La decisión de tener un programa de confiabilidad o no, solo dependerá de la empresa.

2.3.10 Procedimiento para asegurar que las discrepancias que afectan la aeronavegabilidad de la aeronave se registren y se rectifiquen.

- a. Las aeronaves de la empresa no deben tener discrepancias pendientes antes del inicio del vuelo.
- b. Todo defecto en una aeronave debe ser corregido antes del inicio del vuelo.
- c. Asegurar que sólo las discrepancias que se encuentren contempladas en el MEL de las aeronaves, sean diferidas de acuerdo a los plazos allí establecidos.
- d. Instruir al personal de la empresa que tenga relación con la operación de las aeronaves, para que se registren las discrepancias en los libros de vuelo a bordo.

2.3.11 Procedimiento para realizar un vuelo conforme a un "Permiso Especial de Vuelo" y para las coordinaciones previas.

- a. El ECM, en conjunto con el jefe del área de Operaciones de la empresa, coordinarán las actividades necesarias para realizar un vuelo bajo un Permiso Especial de Vuelo, cuando las aeronaves de la empresa lo requieran de acuerdo a la norma establecida para ello.



- b. El ECM será responsable de establecer la condición segura de la aeronave que tenga que realizar un vuelo en carácter de Permiso Especial de Vuelo y que se registre en el libro de vuelo a bordo.

2.3.12 Procedimiento para el control de arrendamiento de aeronaves y productos aeronáuticos afines.

El ECM, en conjunto con el jefe del área de operaciones, serán los responsables de establecer las disposiciones necesarias aceptables para la DGAC, para mantener permanentemente los registros que demuestren la propiedad o la condición contractual de las aeronaves o productos aeronáuticos afines de la empresa.

2.3.13 Procedimiento para notificar a la DGAC y a la organización responsable del diseño de tipo, los casos importantes de mantenimiento que ocurran.

Establecer el contenido de la información relacionada con la experiencia operacional y de mantenimiento, que debe suministrar la empresa a la DGAC y a los responsables del diseño de tipo.

2.3.14 Procedimiento para controlar las discrepancias diferidas del MEL.

- a. Establecer las disposiciones administrativas para controlar permanentemente las discrepancias diferidas producidas por la aplicación del MEL.
- b. Asegurar que la aeronave que use MEL, no vuele con elementos cuyo plazo haya excedido lo dispuesto en dicho documento.
- c. Coordinar con el área de operaciones y el CMA contratado, la aplicación de las disposiciones emanadas en el MEL para su operación posterior.
- d. La operación bajo esta condición, será monitoreada permanentemente y sus registros incluidos en el libro de vuelo a bordo hasta que la discrepancia sea solucionada.

2.3.15 Otros procedimientos que la DGAC disponga.

La DGAC, a través de la revisión del MCM u otra actividad en la Certificación de la Empresa o en la Operación de ella podría disponer, que en beneficio de asegurar la operación y/o aeronavegabilidad de las aeronaves, elaborar nuevos procedimientos que deberán ser desarrollados por la Empresa.



ANEXO "A"

CONVENIO DE MANTENIMIENTO

En la ciudad de Santiago, a 17 días del mes de Agosto del 2010, el Centro de Mantenimiento Aeronáutico "Aero Trading Ltda." CMA N° 323, certifica que efectuará el mantenimiento del siguiente material de vuelo operado por la empresa "Renato Zelada Ross y Compañía Limitada", AOC N° 1233.

Aeronave Cessna, Modelo TU206G, Número de Serie U20603755, Matrícula CC-PXB.

- a. El CMA N° 323 certifica que está habilitado en el material al cual efectuará mantenimiento.
- b. El CMA N° 323 efectuará el mantenimiento programado aprobado por la DGAC y el mantenimiento imprevisto que requiera la aeronave.
- c. Se deja constancia que, el CMA N° 323 conoce, acepta y aplicará lo establecido en el Manual de Control de Mantenimiento y el Programa de Mantenimiento del operador "Renato Zelada Ross y Compañía Limitada".
- d. Se deja constancia que, el CMA N° 323 conoce lo establecido en las Especificaciones Operativas del operador "Renato Zelada Ross y Compañía Limitada".
- e. La empresa "Renato Zelada Ross y Compañía Limitada" entregará al CMA N° 323 una copia del Programa de Mantenimiento actualizado aplicable al avión Cessna TU206G matrícula CC-PXB.
- f. Será responsabilidad del CMA N° 323, mantener sus propias herramientas y usar publicaciones actualizadas que tengan relación con la aeronavegabilidad del material aéreo y su operación.
- g. Será responsabilidad del CMA N° 323, contar con personal calificado, habilitado y capacitado, conforme a la reglamentación vigente de la DGAC, para realizar las actividades de mantenimiento contratadas.
- h. La empresa "Renato Zelada Ross y Compañía Limitada" será responsable de la adquisición de los repuestos necesarios para los trabajos de mantenimiento programados e imprevistos, sin embargo, y previa coordinación con el CMA N° 323, estos también podrán ser adquiridos por el mencionado CMA.
- i. El CMA N° 323 será el responsable de la recepción, control, bodegaje y control de calidad de los repuestos adquiridos por la empresa "Renato Zelada Ross y Compañía Limitada" como por el propio CMA.



- j. El CMA N° 323, a nombre del operador "Renato Zelada Ross y Compañía Limitada" mantendrá en sus instalaciones copia de los registros de mantenimiento, la situación vigente, el control del cumplimiento del Programa de Mantenimiento y disposiciones mandatorias.
- k. El CMA N° 323 mantendrá una copia de los registros de trabajos efectuados.
- l. El operador "Renato Zelada Ross y Compañía Limitada", será responsable de mantener vigente la suscripción de las publicaciones técnicas aplicables al material aéreo y sus actualizaciones.
- m. El CMA N° 323 otorgará al E.C.M. el acceso requerido a sus instalaciones y documentación en general relacionada al mantenimiento contratado para verificar los trabajos en sus aeronaves.

Este convenio tendrá duración indefinida y es válido hasta que una de las partes ponga término mediante notificación escrita a la otra parte con 30 días de anticipación y con copia a la D.G.A.C., Subdepartamento de Aeronavegabilidad.

David OLIVARES Fernandez
Representante Legal
Aero Trading CMA N° 323

Renato ZELADA Ross
Representante Legal
Renato Zelada Ross y Cía. Ltda.

Ernesto JAQUE Navarrete
Representante Técnico
Aero Trading CMA N° 323

Nelson SANHUEZA Mendoza
Encargado de Control de Mantenimiento
Renato Zelada Ross y Cía. Ltda.





ANEXO "B"
FORMULARIOS

B.1 FORMULARIO LIBRO DE VUELO.

AEROTOP		LIBRO DE VUELO		N° 0000001	
AVION		CC- PXB		FECHA: _____	
TIPO DE VUELO: _____			ZONA DE FOTO _____		
	NOMBRE	LICENCIA	VENCIMIENTO		
PILOTO					
COPILOTO					
	Lugar	Hora	Horometro	Proximo Cumplimiento a	
Llegada			Llegada	Horas Disp. Prox Inspec	
Escala			Salida	Proxima Inspeccion	
Salida			Total	Horas Foto	:
			Horas de Vuelo	Horas IFR	:
				Horas Instruc	:
Observaciones:					
Carguio de combustible		Carguio de Aceite		Pre vuelo Realizado por:	
Lugar	Litros	Lugar	Litros	Nombre	
				Licencia	
				Firma	
	Estructura	Motor	Hélice	Ciclos	
Anterior					
Volado					
Actual					
Observaciones de Mantenimiento		Accion Correctiva		Nombre y Firma	N° Licencia
_____ Firma del Piloto					

A.O.C. N° 1233*



B.2 PLAN DE INSPECCIONES E INSPECCIONES ESPECIALES.

[illegible]





B.4 REGISTRO DE CUMPLIMIENTO DE MIM's.

REGISTRO DE CUMPLIMIENTO DE DIRECTIVAS DE AERONAVEGABILIDAD

Matrícula		Ultimo AD verificado	
Marca		Ultimo DA verificado	
Modelo		Número de Serie	

[illegible]

**RENATO ZELADA ROSS Y
CIA. LTDA.**

A.O.C. N° 1233



B.5 PESO Y BALANCE CON LISTADO DE EQUIPOS.

Corresponden al CMA contratado.



**B.6 REGISTRO DE CONTROL DE ALTERACIONES Y REPARACIONES
(MAYORES Y MENORES).**

**REGISTRO DE MODIFICACIONES
Y ALTERACIONES**

Aeronave	
Modelo	
N° de Serie	
Matrícula	

Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Materia	Tipo	Orden de Trabajo



B.7 LOG BOOK DE AERONAVE, MOTOR Y HÉLICE.

Corresponden a los fabricantes y/o centros reparadores de los componentes.

[illegible]



B.9 Registros Históricos de Inspecciones y Horas Voladas.

El Registro Histórico de Inspecciones está contenido en el formulario relacionado al registro histórico de órdenes de trabajo del punto B.8 anterior, mientras que el Registro de Horas Voladas se mantiene en un archivo digital de computador.